

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.559

Miércoles 24 de Mayo de 2023

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2318048

MINISTERIO DE HACIENDA

IDENTIFICA LISTADO DE OBRAS ESPECÍFICAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 20.444, QUE SE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA RECONSTRUCCIÓN Y ESTABLECE MECANISMO DE INCENTIVO TRIBUTARIO A LAS DONACIONES EFECTUADAS EN CASO DE CATÁSTROFE

Núm. 126 exento.- Santiago, 26 de abril de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35, ambos de la Constitución Política de la República; la Ley N° 20.444 que "Crea el fondo nacional de la reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe"; el decreto exento N° 34, de 10 de febrero de 2023, del Ministerio de Hacienda, que Renueva Comité Asesor establecido en el artículo 5° del decreto supremo N° 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, designa Integrantes y deja sin efecto el decreto exento que indica; el acta de la segunda sesión extraordinaria, de fecha 11 de abril de 2023, del Comité Asesor establecido en el artículo 5° del decreto supremo N° 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda; y, la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, mediante la ley N° 20.444, de 2010, se crea el fondo nacional de la reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe, el cual conforme a su artículo 1° está destinado a financiar la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, patrimonio histórico arquitectónico de zonas patrimoniales y zonas típicas, obras y equipamiento, ubicados en las comunas, provincias o regiones afectadas por terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, aluviones u otras catástrofes que puedan ocurrir en el territorio nacional.

2. Que, el artículo 8° de la ley N° 20.444, en concordancia con los artículos 15 y 16 del decreto supremo de Hacienda N° 662, de 2010, dispone que se aplicará lo previsto en ésta, respecto de las donaciones que se destinen a obras específicas en la medida que sean previamente identificadas por el Ministerio de Hacienda en el o los decretos a que se refiere el artículo segundo de dicha ley.

3. Que, habiendo dado cumplimiento a lo establecido en la ley N° 20.444 y su Reglamento, los distintos intervinientes en el proceso de calificación de las postulaciones de obras específicas, han recomendado la inclusión de las siguientes obras o proyectos que se detallan a continuación las cuales pueden financiarse con donaciones susceptibles de acogerse a los beneficios tributarios establecidos en la ley N° 20.444.

4. Que, atendido lo anterior y en ejercicio de mis atribuciones.

Decreto:

1. Identifíquense las siguientes obras específicas, de naturaleza pública, que pueden financiarse con donaciones susceptibles de acogerse a los beneficios tributarios a que se refiere la ley N° 20.444.

CVE 2318048

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Titular de la Obra	RUT Titular Obra	Nombre de la Obra	Valor de la Obra
Municipalidad de Santa Juana	69.151.400-5	Construcción sede comunitaria Aldea Missouri, comuna de Santa Juana.	\$ 153.999.990
Municipalidad de Arauco	69.160.100-5	Construcción ampliación sede social club de cueca.	\$ 45.000.000
		Reposición sede social población 10 de julio, comuna de Arauco.	\$ 81.000.000
		Construcción sede social Club Deportivo Caupolicán, comuna de Arauco.	\$ 75.000.000
		Construcción sede social Villa los Troncos, comuna de Arauco.	\$ 74.999.654
		Reposición de paraderos en diversos sectores rurales, comuna de Arauco.	\$ 154.422.500
		Construcción sede social Las Peñas, comuna de Arauco.	\$ 154.422.500
Municipalidad de Nacimiento	69.170.700-8	Sede taller de tejedoras los Castaños.	\$ 153.999.990
		Sede comunitaria el Cardal.	\$ 153.999.990
		Sede comunitaria el Pino.	\$ 153.999.990
		Sede comunitaria Pucará.	\$ 153.999.990
Municipalidad de Ránquil	69.150.300-3	Construcción sede el Barco.	\$ 74.999.999
		Construcción sede pasaje Santa Ercilia.	\$ 70.481.032
Municipalidad de Quillón	69.141.400-0	Construcción sede comunitaria San Ramón.	\$ 63.648.197
Municipalidad de Mulchén	69.170.500-5	Reposición de Juegos infantiles y cierre perimetral Escuela Los Hinojos.	\$ 80.000.000
Servicio Salud de Concepción	61.607.100-9	Reposición de dispositivos e Insumos para Rehabilitación y seguimiento de pacientes Gran Quemado en incendios forestales 2023.	\$ 52.471.520
Municipalidad Arauco	69.160.100-5	Reposición Ambulancia 4x2, Comuna de Arauco.	\$102.000.000
Municipalidad de Contulmo	69.160.600-7	Reposición Ambulancia 4x2, Comuna de Contulmo.	\$102.000.000
Municipalidad de Purén	69.180.200-0	Reposición Ambulancia 4x2, Comuna de Purén.	\$102.000.000
Municipalidad de Quinchamalí	69.140.900-8	Reposición Ambulancia 4x2, Comuna de Quinchamalí.	\$102.000.000
Municipalidad de Santa Juana	69.151.400-5	Reposición Ambulancia 4x4, Comuna de Santa Juana.	\$138.000.000
Municipalidad de Tomé	69.150.100-0	Reposición Ambulancia 4x4, Comuna de Tomé.	\$138.000.000
Municipalidad de Lumaco	69.180.800-9	Reposición Ambulancia 4x4, Comuna de Lumaco.	\$138.000.000
Municipalidad de Cobquecura	69.140.400-5	Reposición Ambulancia 4x4, Comuna de Cobquecura.	\$138.000.000
Municipalidad de Galvarino	69.190.200-5	Reposición Automóvil Transporte Personal, comuna de Galvarino.	\$15.000.000
Municipalidad de Santa Juana	69.151.400-5	Reposición Clínica Móvil, Comuna de Santa Juana.	\$98.282.000
Municipalidad de Lumaco	69.180.800-9	Reposición Clínica Móvil, Comuna de Lumaco.	\$98.282.000
Municipalidad de Portezuelo	69.140.200-2	Reposición Clínica Móvil, Comuna de Portezuelo.	\$98.282.000
Municipalidad de Purén	69.180.200-0	Reposición Mini Bus Transporte de equipamiento, insumos y personal de salud, Comuna de Purén.	\$66.523.000
Municipalidad Municipio de Ránquil	69.150.300-3	Reposición Mini Bus Transporte de equipamiento, insumos y personal de salud, Comuna de Ránquil.	\$66.523.000
Municipalidad de Arauco	69.160.100-5	Reposición Mini Bus Transporte de Pacientes, Comuna de Arauco.	\$79.671.000
Municipalidad de Ercilla	69.180.600-6	Reposición Mini Bus Transporte de Pacientes, Comuna de Ercilla.	\$79.671.000
Municipalidad de San Fabian	69.140.700-4	Reposición Mini Bus Transporte de Pacientes, Comuna de San Fabián.	\$79.671.000

Municipalidad de Santa Juana	69.151.400-5	Reposición Oftalmológica Móvil, Comuna de Santa Juana.	\$240.000.000
Municipalidad de Galvarino	69.190.200-5	Reposición Oftalmológica Móvil, Comuna de Galvarino.	\$240.000.000
Municipalidad de Quillón	69.141.400-0	Reposición Oftalmológica Móvil, Comuna de Quillón.	\$240.000.000

2. Celébrense para la ejecución de las obras los respectivos convenios de ejecución, en los términos dispuestos en el artículo 8° bis de la ley N° 20.444.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

